FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
CENAC DE PERSONAL

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN BILATERAL NO. _01034704 DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 185-CENAC-PERSONAL-2023-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 568-CENACPERSONAL-2023, FIRMADO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE PERSONAL Y ANGELICA MARIA ARANGO DIAZ, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 41962947, EXPEDIDA EN ARMENIA, QUINDIO, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL ALTAMENTE CALIFICADO PARA LA DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICION (DATRA)".

LUGAR Y FECHA: **BOGOTÁ D.C, 08 DE NOVIEMBRE DE 2023**

INTERVIENEN:

Teniente Coronel. JOSÉ EDUARDO ROZO CALLE
DIRECTOR CENAC ESPECIALIZADO DE PERSONAL
Competente Contractual

ANGELICA MARIA ARANGO DIAZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **41962947**, expedida en **ARMENIA, QUINDIO**
Contratista

MY. HAMILTON YAMIR MUÑOZ VALLEJO
Supervisor Contrato

ASUNTO:

TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 568-CENACPERSONAL-2023, FIRMADO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE PERSONAL Y ANGELICA MARIA ARANGO DIAZ, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 41962947, EXPEDIDA EN ARMENIA, QUINDIO, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL ALTAMENTE CALIFICADO PARA LA DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICION (DATRA)".

El suscrito **Teniente Coronel. JOSÉ EDUARDO ROZO CALLE,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.180.498** expedida en Bogotá D.C, mediante Orden Administrativa de Personal No. **CIRC-2023315011161063 de fecha 29 de mayo de 2023**, de acuerdo con el **Acta de Posesión de Personal No. 001 del 26 de Junio de 2023**, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación **del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE PERSONAL,** con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra **ANGELICA MARIA ARANGO DIAZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **41962947**, expedida en **ARMENIA, QUINDIO** con Tarjeta Profesional No. **159742** del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, residente en la **CARRERA 20 # 142-40 Apto 302** de la ciudad/municipio **BOGOTÁ D.C**, teléfono fijo / celular **3138356814**, de profesión **ABOGADO** con posgrado en **DOCTORA EN DERECHO** y con Registro Único Tributario No. **41962947-6,** correo**: amarangodiaz@hotmail.com**, suscriben la presente **ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 568-CENACPERSONAL-2023**, previa la siguiente información:

I. DATOS DEL CONTRATO

No. PROCESO	**185-CENACPERSONAL-2023**
No. DEL CONTRATO	**568-CENACPERSONAL-2023**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 DE JUNIO DE 2023
CDP	**No. CDP:6223** **Fecha expedición:** 30 DE ENERO DE 2023 **Unidas/Sub-unidad ejecutora:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL**CEDE11** **Posición catálogo de gasto:** A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES **Fuente:** NACIÓN **Recurso:** REC-10 CSF
CRP	**NO. 62423** **Fecha expedición**: 03 DE JUNIO DE 2023 ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL **Dependencia:** CEDE11 **Posición catálogo de gasto:** A A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES **Fuente:** NACIÓN **Recurso:** REC-10 CSF **Valor: $42’000.000,00**

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	**No. De póliza** 14-46-101095009 SEGUROS DEL ESTADO S.A **Acta Aprobación Póliza:** 00504927 **Fecha Acta Aprobación:** 07 DE JUNIO DE 2023
FECHA INICIO EJECUCIÓN	0906/2023
FECHA TERMINO EJECUCIÓN	30/11/2023
MODIFICATORIOS	OMITIDO
PRÓRROGA	OMITIDO
SUSPENSIÓN (En días calendario)	OMITIDO
FECHA DE TERMINACIÓN	08 DE NOVIEMBRE DE 2023
VALOR INICIAL	**CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 42.000.000,00)** así: MEDIANTE **SEIS PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000,00)** **AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. 2023318010655153 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2023 CAT. VI NIVEL 1**
VALOR ADICIÓN	OMITIDO
VALOR TOTAL PAGOS REALIZADOS A LA FECHA	**TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($35'000.000,00)**
VALOR TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR	**SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7'000.000,00)**
OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL ALTAMENTE CALIFICADO PARA LA DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICION (DATRA)**
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Definir metodológicamente desde su área de conocimiento la construcción de los productos de investigación por los grupos regionales de memoria histórica. 2. Emitir el aval desde su área de conocimiento de los productos de investigación por los grupos regionales de memoria histórica, de acuerdo con el cronograma de entregas socializado por la dirección 3. Realizar dos capítulos literarios de mínimo 50 páginas, sobre la temática ordenada por la Dirección de Apoyo a la Transición.

	4. Realizar cuatro (04) ponencias dentro del lapso del contrato en espacios académicos de influencia internacional (foros – seminarios – paneles – conversatorios – simposios), sobre los siguientes temas: recomendaciones de la CEV, paz y fuerza pública, aportes del Ejército Nacional a la construcción de país, militares como víctimas del conflicto, el rol del ejército nacional en el acuerdo de la habana, lecciones aprendidas, reconocimiento de derechos a militares víctimas en la JEP. 5. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 7. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 8. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 9. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 10. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 11. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 12. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 13. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 14. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato

	OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe hacer entrega de la cuenta de cobro- planilla de pagos de parafiscales con su respectivo recibo de pago e informe de gestión al supervisor del contrato, con el fin de realizar el trámite de pago de honorarios, de acuerdo a las actividades realizadas dentro del mes reportado. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
SUPERVISOR	**MY. HAMILTON YAMIR MUÑOZ VALLEJO CC.1015396050- TEL 3186345890- CORREO: hamilton.munoz@buzonejercito.mil.co Oficial Memoria Historica y/o quien haga sus veces**, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo con la **Resolución de nombramiento No. 2023179000829043 de fecha 18 de enero de 2023- modificada parcialmente por la Resolución No. 00002584 fechada 17 de abril de 2023**

II. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

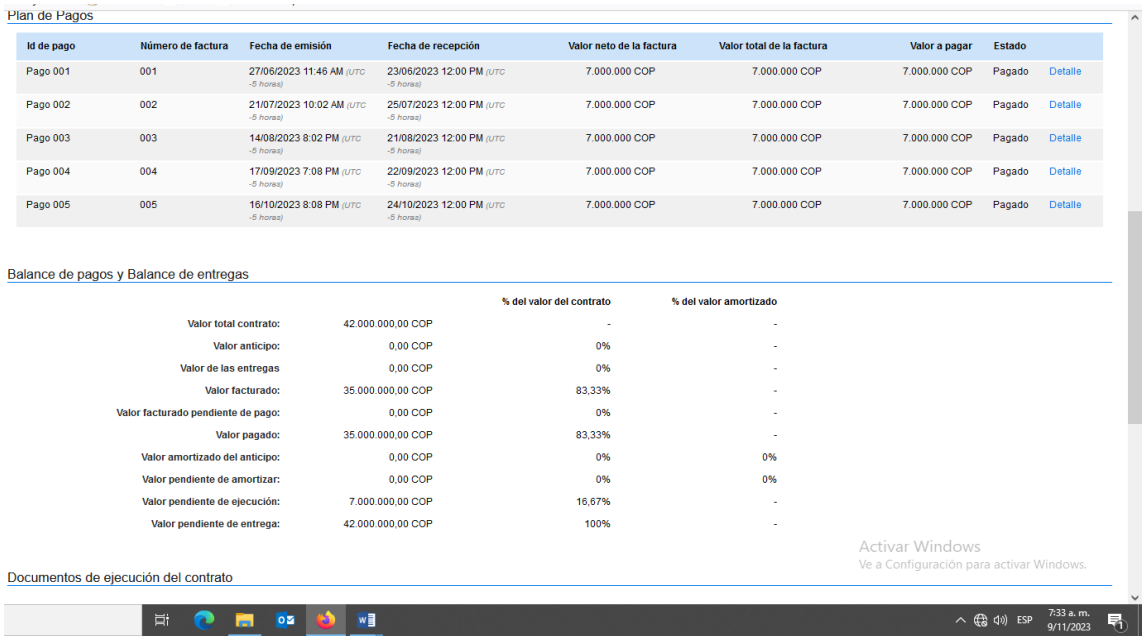
Doc.	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados $	Vigencia de los amparos		acta de Aprobación No.
				Inicio	Final	
INICIAL	14-46-101095009	Cumplimiento del contrato	$4'200.000,00	05/06/2023	06/06/2024	00504927 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2023
		Calidad del servicio	$4'200.000,00	05/06/2023	06/06/2024	

I. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

✓ **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

MES-DÍA-AÑO INFORME DE SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES EJECUTADAS
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 01-JUNIO/2023	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra)- Así mismo el publicado mediante la página SECOP II por parte del supervisor
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 02 –JULIO /2023	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra)- Así mismo el publicado mediante la página SECOP II por parte del supervisor
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 03 – AGOSTO /2023	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra)- Así mismo el publicado mediante la página SECOP II por parte del supervisor
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 04 – SEPTIEMBRE /2023	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra)- Así mismo el publicado mediante la página SECOP II por parte del supervisor
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 05 – OCTUBRE /2023	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra)- Así mismo el publicado mediante la página SECOP II por parte del supervisor

NOTA: los informes de supervisión No. 001-002-003-004-005 correspondiente fueron publicados por el supervisor en SECOPII conforme a lo establecidos en las funciones, anexo pantallazo.



Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	001	27/06/2023 11:46 AM (UTC -5 horas)	23/06/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	7.000.000 COP	7.000.000 COP	7.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	002	21/07/2023 10:02 AM (UTC -5 horas)	25/07/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	7.000.000 COP	7.000.000 COP	7.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	003	14/08/2023 8:02 PM (UTC -5 horas)	21/08/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	7.000.000 COP	7.000.000 COP	7.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	004	17/09/2023 7:08 PM (UTC -5 horas)	22/09/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	7.000.000 COP	7.000.000 COP	7.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 005	005	16/10/2023 8:08 PM (UTC -5 horas)	24/10/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	7.000.000 COP	7.000.000 COP	7.000.000 COP	Pagado	Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	42.000.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	35.000.000,00 COP	83,33%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	35.000.000,00 COP	83,33%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	7.000.000,00 COP	16,67%	-
Valor pendiente de entrega:	42.000.000,00 COP	100%	-

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Documentos de ejecución del contrato

ESP 7:33 a. m. 9/11/2023

✓ **OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales***

Que, durante el plazo de ejecución del contrato, el/la contratista acreditó y el supervisor del contrato deja constancia de haber verificado durante la ejecución del contrato y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 cuando a ello hubiere lugar.

II. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL

BALANCE		
Valor inicial	$42’000.000,00	
Vr. Adiciones	-	
Vr. Pagado a la fecha		35’000.000,00
Vr. Pendiente por Ejecutado CRP No. 62423		7’000.000,00
SUMAS IGUALES	$42’000.000,00	$42’000.000,00

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHtmartinp	TEODOLFO MARTINEZ PENAGOS	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	
Fecha y Hora Sistema:	2023-11-09-8:26 a. m.		

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6223 de fecha 2023-01-30. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	62423	Fecha Registro:	2023-06-03	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligación			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	42.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	42.000.000,00	Saldo x Obligar:	7.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	41962947	Razón Social:	AGELICA MARIA ARANGO DIAZ	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	05590087004618S1	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	37254883	Nombre:	LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO	Cargo:	DIRECTOR CENAC PERSONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	568	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha:	2023-06-03

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF		42.000.000,00	0,00		
					Total:	42.000.000,00	0,00	42.000.000,00	7.000.000,00

Objeto:	CEDE11 - PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL ALTAMENTE CALIFICADO PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN (DATRA). CTO No 568 - CENACPERSONAL-2023

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-06-28	7.000.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-07-27	7.000.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-08-28	7.000.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-09-27	7.000.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-10-26	7.000.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-11-28	7.000.000,00	7.000.000,00	NINGUNO

Importar marcadores... Zimbra: bandeja de en... Intranet DL SICOF Procedure Replies Ma...

Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	7.000.000,00 COP	16,67%	-
Valor pendiente de entrega:	42.000.000,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	Arango (09.2023).zip	Arango (09.2023).zip	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Arango 06.2023.zip	Arango 06.2023.zip	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	ARANGO 07.2023.zip	ARANGO 07.2023.zip	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	ARANGO 08.2023.zip	ARANGO 08.2023.zip	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Arango 10.2023.zip	Arango 10.2023.zip	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CONTRATO NO. 568 ACTA APROBACION ANGELICA MARIA ARANGO DIAZ.pdf	CONTRATO NO. 568 ACTA APROBACION ANGELICA MARIA ARANGO DIAZ.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	informe de supervicion junio 568 angelica arango.PDF	informe de supervicion junio 568 angelica arango.PDF	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Informe de Supervisión agosto angelica arango.PDF	Informe de Supervisión agosto angelica arango.PDF	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME DE SUPERVISIÒN JULIO ANGELICA ARANGO.PDF	INFORME DE SUPERVISIÒN JULIO ANGELICA ARANGO.PDF	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME DE SUPERVISION SEPTIEMBRE ANGELA ARANGO.pdf	INFORME DE SUPERVISION SEPTIEMBRE ANGELA ARANGO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Informe supervisión octubre Arango (10.2023).pdf	Informe supervisión octubre Arango (10.2023).pdf	Comprador	Descargar	Detalle

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

III. CONSTANCIAS OBSERVACIONES

DEL CONTRATISTA.

- El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. **568-CENAC PERSONAL-2023**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

- Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL CENAC PERSONAL:

- Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 568-CENACPERSONAL-2023**

IV. CONSIDERACIONES

Que mediante documento de fecha 04 de octubre de 2023, la contratista solicitó el aval del supervisor para la Cesión o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios No. **568-CENACPERSONAL-2023**; así: (…) **“atendiendo a que durante la primera semana del mes de noviembre deberá efectuarse mi vinculación como funcionaria de la jurisdicción especial para la paz” (…).**

ESPECIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

RAD_S
Al contestar, cite este número

Radicado N° ***RAD_S***: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DATRA -*TRD*

Bogotá D.C., 04 de octubre de 2023, *F_RAD_S*

Señor Mayor
HAMILTON YAMIR MUÑOZ VALLEJO
Oficial de Memoria Histórica
Calle 102 No 7-80 Cantón de Infantería
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud terminación o cesión del contrato de prestación de servicios 568-CENACPERSONAL-2023.

Respetado Mayor:

De la manera más atenta solicito su intervención para que se autorice la terminación o cesión del contrato de prestación de servicios N°. 568-CENACPERSONAL-2023, suscrito el 01.06.2023, cuyo objeto consiste en "Prestar los servicios profesionales como profesional altamente calificado para la dirección de apoyo a la transición (DATRA)" a partir del día 31.10.2023. Esto, atendiendo a que durante la primera semana del mes de noviembre deberá efectuarse mi vinculación como funcionaria en la Jurisdicción Especial para la Paz; generándome una inhabilidad sobreviniente que me impide continuar ejecutando el contrato antes mencionado.

Respetuosamente,

Angélica María Arango Díaz

PS Angélica María Arango Díaz

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Cra. 50 No. 18-92 Entrada Brigada Logística No.1 Barrio Puente Aranda
N° conmutador 038-4261438 – 4145413
Mensajería Electrónica CEDE11@buzonejercito.mil.co

Que mediante Radicado No. 2023252024940el señor MY. HAMILTON MUÑOZ VALLEJO en su condición se supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 568-CENACPERSONAL-2023**, en respuesta a la solicitud del contratista con respeto a la cesión o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato la cita con fecha 30 de octubre de 2023 con el fin de concertar soluciones y tomar decisiones acorde a la normatividad vigente. (Anexo escáner)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20232520249405 63**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-29.25

Bogotá D.C., 25 de Octubre de 2023

Señor
ANGÉLICA MARÍA ARANGO DÍAZ
Contratista

Asunto: Respuesta a solicitud cesión de contrato y/o terminación anticipada de mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato N°568-CENACPERSONAL-2023.

En referencia al oficio sin radicado de fecha 04 DE OCRUBRE DE 2023, en donde solicita la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales N°568-CENACPERSONAL-2023, cuyo objeto contractual es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL ALTAMENTE CALIFICADO PARA LA DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICION (DATRA)", me permito informar que:

1. Que de acuerdo a la cláusula décimo sexta del contrato N°568-CENACPERSONAL-2023 inhabilidades e incompatibilidades, este podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada.

Por lo anterior me permito informar que nos reuniremos con la Gerente del proyecto el 30 de octubre del año en curso, para analizar la situación y verificar la viabilidad de la solicitud para tomar una decisión acorde a las normas establecidas para mencionado contrato.

Atentamente,

MY HAMILTON YAMIR MUÑOZ VALLEJO
Supervisor Contrato No. 568-CENACPERSONAL-2023

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.
Teléfono: 4261438
Mensajería electrónica: CEDE11@ejercito.mil.co

PÚBLICA

Que conforme consta en el acta de reunión No2023252010186726 de fecha 30 de octubre de 2023 se llevó a cabo dicha reunión donde asistieron el Gerente del Proyecto, el supervisor del contrato y el contratista. Que como consta en el acta se trataron por todos los medios de conseguir un profesional que cumpliera con la categoría y nivel del contrato inicial y que debido a la imposibilidad de hallar a alguien se determinó que lo procedente es la Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral del Contrato. Conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Sexta **TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO** (Anexo copia acta)

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 1 de 3 Código: FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 8 Fecha de emisión: 2021-01-29

Acta N°.	**20232520010186726:**	**Fecha**	30 de Octubre de 2023
		Lugar	Bogotá D.C.
Asunto	REUNION ACUERDO CESION DE CONTRATO Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACION BILATERAL.		
Hora inicio	09:00	**Hora finalización**	10:00
Participantes	TC. MARIA FERNANDA CIFUENTES VILLAMARIN **GERENTE PROYECTO** MY. HAMILTON YAMIR MUÑOZ VALLEJO **SUPERVISOR** ANGÉLICA MARÍA ARANGO DÍAZ **CONTRATISTA**		
Ausentes	**N/A**		

Orden del dia:

1. SALUDO
2. ANÁLISIS SITUACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 568-CENACPERSONAL-2023.
3. CESIÓN DE CONTRATO N° 568-CENACPERSONAL-2023.
4. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 568-CENACPERSONAL-2023.
5. CONCLUSIONES

Desarrollo:

La presente reunión se hace con la finalidad de determinar los criterios y acordar entre las partes la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 568-CENACPERSONAL-2023, de no ser posible la Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral conforme a lo estipulado en articulo No. 1602 del Código Civil Colombiano y el Plan No. 00032565 que emite el Comando del Ejército a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejercito Nacional: En concordancia a lo estipulado el articulo No. 1602 del Código Civil Colombiano "el contrato es ley para las partes"; así pues, que de acuerdo con lo anterior las partes tienen la capacidad para comprometerse y obligarse; de igual forma tiene la capacidad para liberarse mutuamente del cumplimiento de las obligaciones acordadas mutuamente.

En el caso de la Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral del Contrato de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión N°- 568-CENACPERSONAL-2023. Si bien es cierto es de común acuerdo entre las partes. Estas decisiones no deben afectar bajo ninguna circunstancia los intereses generales y en su defecto los fines del Estado y por supuesto la prestación de servicios públicos; por tanto, dicha terminación debe ser motiva y debe tenerse en cuenta en el acto administrativo que manifieste la voluntad de las partes de la terminación bilateral del contrato los siguientes puntos:

1. Que mediante comunicación escrita del día 04 DE OCTUBRE, el contratista solicitó el aval del supervisor para la Cesión del contrato y/o terminación Anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios N°. 568-CENACPERSONAL-2023, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos así: "a partir del día 31.10.2023. Esto, atendiendo a que durante la primera semana del mes de noviembre deberá efectuarse mi vinculación como funcionaria en la Jurisdicción Especial

PÚBLICA

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 2 de 3 Código: FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 8 Fecha de emisión: 2021-01-29

para la Paz; generándome una inhabilidad sobreviniente que me impide continuar ejecutando el contrato antes mencionado.".

2. Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar o no la cesión y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios N°. 568-CENACPERSONAL-2023 se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.

3. Que no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante debido a que la Terminación Anticipada del Contrato por mutuo acuerdo y liquidación del contrato de Prestación de Servicios N°. 568-CENACPERSONAL-2023 no es causal de paralización de los servicios a cargo del CEDE11-DATRA y tampoco se encontró una persona que cumpliera con el mismo perfil categoría y experiencia requerida para tal fin.

4. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se afecta el cumplimiento de los fines estatales, ya que se está buscando un candidato que cumpla con el perfil en educación y experiencia para el desarrollo de las obligaciones sin afectar los fines de la CEDE11-DATRA.

5. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación Bilateral no se genera detrimento patrimonial para la entidad, ya que no genera gastos adicionales para la entidad ni el contratista.

6. Por último, se concluye que no encontrando un profesional idóneo que cumpla con el perfil, categoría y experiencia requerida para efectuar la cesión del contrato en mención, se determina hacer la Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral.

Firma
MY. HAMILTON YAMIR MUÑOZ VALLEJO
Secretario de la Reunión

Firma
TC. MARIA FERNANDA CIFUENTES VILLAMARIN
Quien preside la reunión

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 3 de 3 Código: FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 8 Fecha de emisión: 2021-01-29

Acta N°.	2023252010186726:	**Fecha:** 30 de Octubre de 2023 **Lugar:** Bogotá D.C.	**Presidida por:** TC. MARIA FERNANDA CIFUENTES VILLAMARIN
Asunto:		REUNION ACUERDO CESION DE CONTRATO Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACION BILATERAL.	

Asistentes a la reunión:

N°	Grado. Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico o N° de Teléfono	Dependencia o Unidad	N° Cédula	Firma
1	TC. MARIA FERNANDA CIFUENTES VILLAMARIN	GERENTE PROYECTO	Maria.cifuentes@buzonejercito.mil.co	DATRA	20370179	
2	MY. HAMILTON YAMIR MUÑOZ VALLEJO	SUPERVISOR	Hamilton.munoz@buzonejercito.mil.co	DATRA	1015396050	
3	ANGÉLICA MARÍA ARANGO DÍAZ	CONTRATISTA	amarangodiaz@gmail.com	DATRA	41962947	

Que con fecha 31 de octubre de 2023 mediante RADICADO No. 2023252024940223 el señor **MY. HAMILTON MUÑOZ VALLEJO** emite concepto de viabilidad de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral del contrato del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 568-CENACPERSONAL-2023.** Afirmando que pese a los esfuerzos realizados fue imposible de hallar a alguien que cumpliera con la categoría y nivel establecido en el contrato principal y que por tanto lo más procedente es la Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral del contrato, lo anterior en concordancia con los presupuestos de la **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA- TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO** del contrato. (Anexo concepto)

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2023252024940223**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DIDEF-29.25

Bogotá D.C. 31 de octubre de 2023

Para: Teniente Coronel. **JOSÉ EDUARDO ROZO CALLE**
Director CENACPERSONAL-ORDENADOR DEL GASTO

De: Mayor. **HAMILTON YAMIR MUÑOZ VALLEJO**
Supervisor de Contrato

Asunto: Concepto de viabilidad para la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato No. 568-CENACPERSONAL-2023.

De la manera más atenta en mi calidad de supervisor del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **No. 568-CENACPERSONAL-2023,** nombrado mediante Resolución No. No. 00002584 del 17 de abril de 2023 en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir concepto de VIABILIDAD para la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 01 de junio de 2023 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC de Personal y **ANGÉLICA MARIA ARANGO DÍAZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 41962947 se celebró contrato de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **568-CENACPERSONAL-2023** cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL ALTAMENTE CALIFICADO PARA LA DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICION (DATRA)" con el rubro presupuestal 02-02-02-008-002-01 por valor total de CUARENTA DOS MILLONES DE PESOS MTC ($42.000.000) con un plazo de ejecución desde la aprobación de la garantía y la expedición del CRP hasta el día 31 de diciembre de 2022.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 N° 20C – 99 Puente Aranda Bogotá D.C.
Cantón Militar Caldas Edificio "MY Juan Carlos Lora Rozo" Piso 2
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

Radicado No. **2023252024940223**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DATRA-29.25

2. Que mediante comunicación escrita del día 04 DE OCTUBRE, el contratista solicitó el aval del supervisor para la Cesión del contrato y/o terminación Anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios N°. 568-CENACPERSONAL-2023, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos así: "a partir del día 31.10.2023. Esto, atendiendo a que durante la primera semana del mes de noviembre deberá efectuarse mi vinculación como funcionaria en la Jurisdicción Especial para la Paz; generándome una inhabilidad sobreviniente que me impide continuar ejecutando el contrato antes mencionado.".

3. Que de acuerdo a la Cláusula Decimosexta del Contrato de Prestación de Servicios N°. 568-CENACPERSONAL-2023, se pactó la terminación anticipada por mutuo acuerdo del mismo, siempre y cuando exista previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada y que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.

4. Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar o no la cesión y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios N°. 568-CENACPERSONAL-2023, se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, ya que las actividades que se venían desarrollando tendrán el apoyo del personal militar y de planta que tiene "CEDE11-DATRA".

5. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se genera detrimento patrimonial para la entidad, ya que no genera gastos adicionales para la entidad ni el contratista.

6. Que no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante debido a que la Terminación Anticipada del Contrato de Prestación de Servicios N°. 568-CENACPERSONAL-2023 no es causal de paralización de los servicios a cargo del CEDE11-DATRA y tampoco se encontró una persona que cumpliera con el mismo perfil profesional, categoría y experiencia requerida para tal fin. por lo tanto, no se presenta incumplimiento de los fines estatales.

Radicado No. **2023252024940223**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DATRA-29.25

7. De igual manera me permito certificar que la contratista ANGÉLICA MARIA ARANGO DÍAZ, identificada con cedula de ciudadanía N°. 41962947, CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el mes de junio hasta el mes de septiembre.

El **balance económico del contrato** objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$ 42.000.000	
2	Valor Ejecutado y pagado al contratista		$35.000.000
3	Valor pendiente por ejecutar		$7.000.000
	VALORES TOTALES	$ 42.000.000	$42.000.000

Atentamente,

HAMILTON YAMIR MUÑOZ VALLEJO
Supervisor contrato No. 568-CENACPERSONAL-2023

Que con fecha 31 de octubre de 2023 mediante RADICADO No. 202325202439993 y radicado en la CENAC DE PERSONAL el día 08 de noviembre de 2023 el señor **MY. HAMILTON MUÑOZ VALLEJO** solicita la realización de la Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral del contrato del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 568-CENACPERSONAL-2023.** Afirmando que pese a los esfuerzos realizados fue imposible de hallar a alguien que cumpliera con la categoría y nivel establecido en el contrato principal y que por tanto lo más procedente es la Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral del contrato, lo anterior en concordancia con los presupuestos de la **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA-TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO** del contrato. (Anexo concepto)

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2023252024939993**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DIDEF-29.25

Bogotá D.C, 31 de Octubre de 2023

Para: Teniente Coronel. **JOSÉ EDUARDO ROZO CALLE**
Director CENAC PERSONAL-ORDENADOR DEL GASTO

De: Mayor. **HAMILTON YAMIR MUÑOZ VALLEJO**
Supervisor de Contrato

Asunto: Solicitud realización terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 568-CENACPERSONAL-2023

De la manera más atenta en mi calidad de supervisor del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **No. 568-CENACPERSONAL-2023,** nombrado mediante Resolución No. No. 00002584 del 17 de abril de 2023 en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir concepto de VIABILIDAD para la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 01 de junio de 2023 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC de Personal y **ANGÉLICA MARIA ARANGO DÍAZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 41962947 se celebró contrato de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **568-CENACPERSONAL-2023** cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL ALTAMENTE CALIFICADO PARA LA DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICION (DATRA)" con el rubro presupuestal 02-02-02-008-002-01 por valor total de CUARENTA DOS MILLONES DE PESOS MTC ($42.000.000)

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 45 N° 20b – 99 Puente Aranda – Bogotá D.C.
Cantón Militar Caldas Edificio "MY. Juan Carlos Lara Rozo" Piso 2
didef@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

Radicado No. **20232520249399993**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DATRA-29.25

con un plazo de ejecución desde la aprobación de la garantía y la expedición del CRP hasta el día 31 de diciembre de 2022.

2. Que mediante comunicación escrita del día 04 DE OCTUBRE, el contratista solicitó el aval del supervisor para la Cesión del contrato y/o terminación Anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios N°. 568-CENACPERSONAL-2023, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos así: "a partir del día 31.10.2023. Esto, atendiendo a que durante la primera semana del mes de noviembre deberá efectuarse mi vinculación como funcionaria en la Jurisdicción Especial para la Paz; generándome una inhabilidad sobreviniente que me impide continuar ejecutando el contrato antes mencionado.".

3. Que de acuerdo a la Cláusula Decimosexta del Contrato de Prestación de Servicios N°. 568-CENACPERSONAL-2023, se pactó la terminación anticipada por mutuo acuerdo del mismo, siempre y cuando exista previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada y que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.

4. Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar o no la cesión y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios N°. 568-CENACPERSONAL-2023, se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, ya que las actividades que se venían desarrollando tendrán el apoyo del personal militar y de planta que tiene "CEDE11-DATRA".

5. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se genera detrimento patrimonial para la entidad, ya que no genera gastos adicionales para la entidad ni el contratista.

6. Que no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante debido a que la Terminación Anticipada del Contrato de Prestación de Servicios N°. 568-CENACPERSONAL-2023 no es causal de paralización de los servicios a cargo del CEDE11-DATRA y tampoco se encontró una persona que cumpliera

PÚBLICA

Radicado No. **20232520249399993**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DATRA-29.25

con el mismo perfil profesional, categoría y experiencia requerida para tal fin. por lo tanto, no se presenta incumplimiento de los fines estatales.

7. De igual manera me permito certificar que la contratista ANGÉLICA MARIA ARANGO DÍAZ, identificada con cedula de ciudadanía N°. 41962947, CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el mes de junio hasta el mes de septiembre.

El **balance económico del contrato** objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$ 42.000.000	
2	Valor Ejecutado y pagado al contratista		$35.000.000
3	Valor pendiente por ejecutar		$7.000.000
	VALORES TOTALES	$ 42.000.000	$42.000.000

Atentamente,

HAMILTON YAMIR MUÑOZ VALLEJO
Supervisor contrato No. 568-CENACPERSONAL-2023

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N:

PRIMERO: TERMINAR ANTICIPADAMENTE Y DE MUTUO ACUERDO el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 568-CENAC PERSONAL-2023**, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL y **ANGELICA MARIA ARANGO DIAZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **41962947**, expedida en **ARMENIA, QUINDIO**

SEGUNDO: LIQUIDAR BILATERALMENTE el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 568-CENAC PERSONAL-2023** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** y **ANGELICA MARIA ARANGO DIAZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **41962947**, expedida en **ARMENIA, QUINDIO**, como consecuencia de la terminación anticipada y de mutuo acuerdo.

TERCERO: LIBÉRESE del Registro Presupuestal de Compromiso No. 62423 de fecha 03 de junio de 2023 por un valor de **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7’000.000,00)- Rubro Presupuestal A-02-02-02008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES - REC-10 CSF** correspondientes al valor no causado ni ejecutado **POR EL CONTRATISTA**.

CUARTO: Con la suscripción de la presente Acta **las partes contratantes, DECLARAN RECÍPROCAMENTE ESTAR A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO**, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 568-CENAC PERSONAL-2023** objeto de la presente liquidación.

No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma la presente acta en Bogotá D.C. a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2023

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TC. JOSÉ EDUARDO ROZO CALLE
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
ORDENADOR DE GASTO
COMPETENTE CONTRACTUAL

ANGELICA MARIA ARANGO DIAZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41962947, expedida en ARMENIA, QUINDIO

Contratista

MY. HAMILTON YAMIR MUÑOZ VALLEJO

Supervisor Contrato

Elaboró:	Revisó:	Vo.Bo.
PS ABOG. MONICA PATRICIA ZABALA TP. 351355 C.S.J Y/o quien haga sus veces en el cargo	TE. MARIA CAMILA OBANDO MEDINA Oficial Jurídica CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo	TC. SHIRLY MARY CEBALLOS VILLA Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo